



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), que vería con agrado se reactiven en el marco del Convenio de Atención Médica Nivel I con la Federación Médica de Río Negro y FECLIR, el seguro parcial de la mujer y seguro parcial del hombre instituidos por las resoluciones 362/70 y 180/70, respectivamente.

Artículo 2°.- Que dichos seguros, además de continuar exentos de los coseguros, se constituyan en programas provinciales a fin de garantizar su efectividad y eficiencia.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 178/2000